

104

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

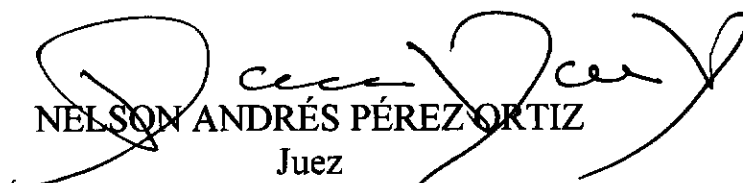
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 NOV 2020

REF: 2019-00704

Se admite la renuncia al poder, presentada por el abogado EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, que le había otorgado la fundación ejecutada. De conformidad con el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone fin al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(3)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>OT 7</u>
fijado hoy <u>06 NOV 2020</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

